

La Dirección General de Estándar Global de Certificación Halal, en adelante EGCH, S.L., con N.I.F.: B-14865737.

**DECLARA QUE:**

**EGCH, S.L.**, es una entidad de certificación de productos y servicios Halal constituida con el único propósito de certificar productos y servicios en base a los requisitos del Reglamento de Uso de la Marca de Garantía Halal de Junta Islámica, las normas GSO 2055-1, GSO 933, y/u otros estándares HALAL, según le sea solicitado. Así mismo ha incorporado los requisitos exigidos por la Comisión Islámica de España en su normativa (ESDECIE) 01:2015. Además, ha implantado un Sistema de Evaluación de la Conformidad según las normas UNE EN ISO 17065:2012 que regula el funcionamiento de las entidades de certificación de producto, y los estándares GSO 05:2055-2, UAE.S 2055-2 y SMIIC/OIC 2055-2, que regula el funcionamiento de las entidades de certificación Halal en el marco del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, De Emiratos Árabes Unidos y la Organización de la Cooperación Islámica.

**EGCH, S.L.**, es una entidad mercantil independiente de terceros, teniendo como único compromiso, con la entidad **JUNTA ISLAMICA**, la correcta custodia del uso del concepto Halal, así como la aplicación de la Marca de Garantía Halal de Junta Islámica, en adelante MGHJI, con el compromiso de desarrollar su labor como entidad de Certificación Halal acorde con los principios técnicos-religiosos estipulados por el Sagrado Corán, la Sunnah del profeta Muhammad (SWS) y la jurisprudencia de las principales escuelas jurídicas islámicas, garantizando en todo momento los principios legales, éticos y religiosos más importantes como la imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y capacidad técnica en el desarrollo de sus labores y la toma de decisiones para la certificación halal.

**EGCH, S.L.** es responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación y ha establecido los recursos, medidas preventivas necesarias, y en su caso las acciones correctivas que correspondan dispone de los medios oportunos para vigilar y asegurar que presiones comerciales, financiera u otras comprometan su imparcialidad.

**EGCH, S.L.** no comercializa ni ofrece sus actividades de manera tal que se consideren vinculadas a ninguna organización que suministre consultoría

**EGCH, S.L.** no es:

- a) Diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni responsable del mantenimiento de los productos certificados por la entidad;
- b) Diseñador, implementador, operador ni responsable del mantenimiento de los servicios certificados por la entidad;
- c) No ofrece ni suministra consultoría a sus clientes;
- d) No ofrece ni suministra consultoría de sistemas de gestión ni auditoría interna a sus clientes, cuando el esquema de certificación exige la evaluación del sistema de gestión del cliente.

**EGCH, S.L.**, ha propiciado como mecanismo de salvaguarda de la imparcialidad la formación de un **Comité de Imparcialidad**. Grupo de representantes de los diferentes sectores de la sociedad interesados en que las certificaciones de productos y/o servicios sean conducidas con reglas claras, objetivas, imparciales y transparentes. El Comité de Imparcialidad se reúne periódicamente, y participa activamente en la verificación de los aspectos que le convocan. La dirección de **EGCH, S.L.** estudiará las recomendaciones que emita el Comité de Imparcialidad, pudiendo este emprender acciones independientes informando a las autoridades o partes interesadas.

**EGCH, S.L.** ha identificado, analizado y documentado las posibles fuentes de conflicto de interés que puedan surgir a través de su actividad para asegurar la objetividad en todas sus actuaciones. El análisis se realiza periódicamente, al

menos anualmente y siempre ante la incorporación de una nueva actividad, con objeto de identificar y estudiar las posibles situaciones cambiantes. Dicha identificación recoge todas las empresas y organizaciones relacionadas con EGCH, S.L. y aquellas que pueda tener relación a través de la alta dirección, del personal, los recursos compartidos, la situación financiera o la propia actividad complementaria y diaria de la certificación

Para garantizar la imparcialidad de sus actividades de certificación, cumplimiento de dichos principios la Dirección General de **EGCH, S.L.** ha establecido los recursos necesarios, las medidas preventivas necesarias, y en su caso las acciones correctivas que correspondan, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios básicos antes mencionados.

En general todo el personal de EGCH, S.L., previo al inicio de cualquier relación contractual con la entidad se compromete a la salvaguarda de la independencia de EGCH,S.L. mediante la firma del documento **CONTRATO DE COMPROMISO TRABAJADOR EGCH S.L.**, mediante el cual se compromete a:

- a) Cumplir con las reglas definidas por el organismo de certificación, incluyendo las relacionadas con la confidencialidad y la independencia de intereses comerciales.
- b) Declarar toda asociación previa o actual de su parte, parte de una organización con otras entidades de certificación, para la evaluación a la cual va a designarse.
- c) Revelar toda situación que conozcan que les pueda presentar al personal, o al organismo de certificación un conflicto de intereses.
- d) Cumplir la Ley de protección de datos (Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal).
- e) Mantener la confidencialidad, independencia, imparcialidad e integridad que el puesto o el servicio derive.

Además se establecen las siguientes medidas adicionales:

De forma general ni el personal contratado ni el personal relacionado de EGCH, S.L. podrán participar en el proceso de certificación de una organización si:

- a) Tiene o ha tenido relación laboral como consultores o empleados de la misma en los dos últimos años.
- b) Tiene familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha organización o cualquier interés comercial o de otro tipo en la organización a certificar que suponga una amenaza inaceptable para la imparcialidad.

En particular, ni el personal de Dirección de EGCH,S.L. ni el personal del proceso de revisión y toma de decisión de la certificación de la empresa pertenecen o han pertenecido en un periodo superior a 2 años a ninguna entidad legal que ofrezca el producto/servicio certificado u ofrezca o suministre consultoría, comprometiéndose además a todo lo especificado en el CONTRATO DE COMPROMISO DE TRABAJADOR EGCH, mediante la firma de esta Declaración de Imparcialidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración:

En Córdoba a 30 de Noviembre de 2016

Firmado: Doña Isabel Romero Árias